



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00179-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Por secretaría, retírese del expediente virtual los documentos obrantes bajos los numerales 01 a 06, en razón a que estos corresponden al proceso radicado 2022-00178; déjense las constancias del caso en la plataforma TYBA.

Teniendo en cuenta el informe remitido por la Defensora de la familia del Centro Zonal de San Cristóbal de esta ciudad, relativo a la no conciliación sobre la cuota alimentaria y de conformidad con el artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se procede a adelantar el proceso de fijación de cuota alimentaria. En consecuencia, se dispone:

Admitir la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** instaurada por la señora **INGRID YURANI SANTAFE PEÑA** en calidad de representante legal de la menor **SHEILY JULIANA ROMERO SANTAFE** contra el señor **JEFERSONN ANDRÉS ROMERO CASTRO**.

A la presente se le imprime al trámite del proceso verbal sumario previsto en los artículos 390 a 392 y 397 del C.G.P.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los art. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Mientras se tramita esta actuación seguirá vigente la cuota provisional fijada por la Defensora de la familia del Centro Zonal de San Cristóbal de esta ciudad, mediante Resolución 159 de fecha 24 de febrero de 2022.

Se requiere a la señora **INGRID YURANI SANTAFE PEÑA**, para que aporte el Registro civil de Nacimiento de la menor.

Líbrense telegrama a la demandante comunicando lo aquí dispuesto, indicándole que debe adelantar los trámites de notificación del demandado.

Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este despacho judicial para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **104**

HOY: **22 de julio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP